

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
FUNDACIÓN KUMEN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL SALUD Y FAMILIA, PARA
EL TRABAJO CONJUNTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO
DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA EN VENEZUELA**

En Valladolid, a 15 de enero de 2021,

REUNIDOS

De una parte, don Alberto López Soto, mayor de edad, vecino de Valladolid, con domicilio a estos efectos en la calle Paulina Harriet, 6-entreplanta, y con DNI número 09.282.429-C; y don Constantino Coco Naves, mayor de edad, con igual domicilio a estos efectos y con DNI número 10.430.024-F, actuando mancomunadamente en nombre y representación de Fundación Kumen, el primero en su condición de presidente y el segundo como secretario, ambos apoderados según consta en escritura pública autorizada por el notario de Valladolid, doña María González-Carballo Almodóvar, de fecha 07 de mayo de 2019 y número 787 de su protocolo.

Y de otra Asociación Civil Salud y Familia, asociación civil registrada ante el Primer Circuito del Registro Público del Municipio Baruta del Estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela, bajo el número 27, tomó 32, Protocolo 1. De fecha 6 de junio de 1996, representada por Dña. Carmen Omaira Carrero de Ramírez, en su condición de Directora de Salud, en adelante simplemente "Salud y familia".

Ambas partes manifiestan y reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

I. Que la Fundación Kumen es una institución privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad española, constituida en Valladolid el 30 de junio del 2009 y reconocida como Fundación por Orden Ministerial del 27 de abril del 2010 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social bajo el número 47-0112 (actualmente Registro de Fundaciones de Competencia Estatal - Ministerio de Justicia), por orden SAS de 27 de abril de 2010 (BOE -A-2010-778, de 14 de mayo de 2010), y tiene CIF número G-47651336.

II. Que conforme al artículo 3 de sus estatutos <<La Fundación tiene fines de interés general de carácter asistencial, cultural, educativo y social.

Sus actuaciones se dirigirán a la protección y tutela de la familia; asistencia a la mujer; la educación de la infancia y la juventud; la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, culturales y artísticos, en España y en el extranjero, principalmente en los países en vías de desarrollo y regiones deprimidas de otros países, con el fin de cooperar en el desarrollo cultural, social y económico de estos países.>>

Y conforme a su artículo 4, para el cumplimiento de sus fines, realizará, entre otras, las actividades que a estos efectos se refieren:

<<2. Conceder toda clase de ayudas a las labores (...) sociales, así como a aquellos centros, asociaciones, sociedades e instituciones que las lleven a cabo.

3. Conceder ayudas a personas económicamente débiles para el disfrute de los beneficios derivados de las actividades que desarrollen las instituciones indicadas en el número anterior.

13. La Fundación gozará de plena libertad para que, atendidas las circunstancias de cada momento, pueda proyectar su actuación hacia cualquiera de las actividades expresadas en el presente artículo, o hacia otras subsumibles o relacionadas con ellas.>>

III. Que Asociación Civil Salud y Familia es una institución privada sin ánimo de lucro y que tiene fines de interés general y, conforme a sus estatutos, tiene como objeto la prestación de servicios de salud a través de dispensarios, ambulatorios, centros de consulta y diagnóstico, y en general la asistencia de estos servicios en todas sus vertientes. Asimismo, el desarrollo y fomento de toda clase de actividades e iniciativas para la promoción y educación de la familia, en el plano individual y social, enmarcado en el concepto de formación y atención integral a la familia.

IV. Que ambas instituciones tienen como objetivos comunes los de trabajar en la identificación e implementación de programas y proyectos orientados a la atención de necesidades básicas, así como al desarrollo económico y social de diferentes sectores de las poblaciones más desfavorecidas y la ayuda en casos de emergencia y post emergencia.

V. Que este convenio se regirá por las siguientes cláusulas y en lo en él no previsto, por la legislación vigente que le sea aplicable.

CLÁUSULAS

Primera. La Fundación Kumen, previa solicitud presentada por la Asociación Civil Salud y Familia, y previo su estudio, podrá colaborar -en función de sus posibilidades y preferencias y a través de su sección de voluntariado- en las actividades que esta promueva, siempre y cuando sean homologables con sus propios fines fundacionales, y, en concreto, en la consecución de medicamentos y otros productos de primera necesidad, en el envío de estos a Venezuela y en la captación de los recursos económicos necesarios para el pago de dicho envío, cuyos gastos correrán por su cuenta.

Segunda. La Asociación Civil Salud y Familia se compromete:

a) A aplicar los productos que reciba de Fundación Kumen al fin para el que presente la solicitud, tal como ejecutar bajo supervisión médica un proyecto de ayuda humanitaria de emergencia, en Venezuela, y proporcionar la atención sanitaria básica a través de la distribución y dotación de medicamentos, vitaminas para embarazadas y niños, y otros insumos médicos o de primera necesidad.

b) A elaborar un informe en el que se recojan tanto los objetivos y resultados alcanzados, como la justificación documental de la recepción, distribución y entrega de los productos que reciba de Fundación Kumen.

Tercera. La Fundación Kumen asume únicamente el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera anterior, pero con total indemnidad respecto de las responsabilidades que puedan derivarse del desarrollo del proyecto a que se refiere la letra a) de la cláusula anterior.

Cuarta. Este convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de Enero de 2021, con renovación automática anual salvo denuncia previa de cualquiera de las partes, que deberá de ser comunicada con una antelación mínima de un mes.

El plazo del presente convenio será computable a partir de la fecha de su firma por las partes.

Quinta. Causas de resolución de este convenio sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior:

a) Por la decisión unilateral de cualquiera de las partes, quien deberá comunicarlo a la otra con una anticipación de, al menos, dos meses.

Y en cualquier momento de su ejecución en caso de concurrir una o más de las causas siguientes:

b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este convenio.

c) Disolución, fusión, absorción o intervención de cualquiera de las partes.

Sexta. Cualquier enmienda al presente convenio, en su totalidad o de una cláusula en particular, deberá efectuarse por escrito y por acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Para todos los efectos legales, las partes señalan domicilios especiales en las siguientes direcciones:

a) Fundación Kumen: Calle Paulina Harriet, 6-entreplanta, de Valladolid (España), o bien al correo electrónico info@kumenfundacion.org

b) Asociación Civil Salud y Familia: Calle Bolívar con Mariño, numero 34, Casco de Baruta, Baruta, estado Miranda, Venezuela, o bien al correo electrónico saludyfamilia.org@gmail.com

c) Cualquier cambio del domicilio señalado en las letras precedentes deberá ser comunicado de forma escrita vía correo electrónico y anticipada a las otras partes, bajo pena de dar por válidas todas las comunicaciones efectuadas en los domicilios fijados originalmente.

Ambas partes, en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LOPEZ SOTO
ALBERTO
ALEJANDRO -
09282429C

Firmado digitalmente por
LOPEZ SOTO ALBERTO
ALEJANDRO - 09282429C
Fecha: 2021.01.15
18:24:44 +01'00'

Fdo. Alberto López Soto
Fundación Kumen

OCDeR

Fdo. Carmen Omaira Carrero de Ramirez
Asociación Civil Salud y Familia

COCO NAVES
CONSTANTINO -
10430024F

Firmado digitalmente por COCO NAVES
CONSTANTINO - 10430024F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-10430024F,
givenName=CONSTANTINO, sn=COCO NAVES,
cn=COCO NAVES CONSTANTINO - 10430024F
Fecha: 2021.01.15 14:37:06 +01'00'

Fdo. Constantino Coco Naves
Fundación Kumen